RESOLUCION DE GERENCIA Nº 005-2022-MDB/GM

Bellavista, 11 de enero de 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTOS:

El Memorandum N° 488-2021/MDB-GM, remitido por la Gerencia Municipal, el cual adjunta el Informe N° 20-2021-GAJ/MDB de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe Nº 001-2022-MDB/GGASC emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad para la aprobación del Equipo Técnico responsable del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Bellavista.

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobernó local que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos, de su competencia, autonomía que radica en la actualidad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con ejecución al ordenamiento jurídico:

Que, los numerales 3.1) del Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece los gobiernos locales son competentes para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1278, que Aprueba La Ley Integral de Residuos Sólidos, el mismo que en su Art. 53 establece que los planes de residuos sólidos que diseñen e implementen las municipalidades, deben considerar el proceso de caracterización de sus residuos sólidos

Que, el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, estipula, el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales: Es una herramienta que permite obtener información primaria relacionada a las características de los residuos sólidos municipales, constituidos por residuos domiciliarios y no domiciliarios, como son: la cantidad de residuos, densidad, composición y humedad, en un determinado ámbito geográfico. Esta información permite la planificación técnica y operativa del manejo de los residuos sólidos y también la planificación administrativa y financiera, ay que sabiendo cuánto de residuos sólidos se genera en cada una de las actividades que se producen en el distrito, se puede calcular la tasa de cobros de arbitrios.

Que, con Resolución Ministerial 457-2018-MINAM, se aprueba la "Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales", cuyo item 8.1. Etapa de Planificación, indica la conformación del equipo técnico encargado de la planificación, supervisión, y ejecución del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales (EC-RSM), debe ser designado a través de un documento oficial emitido por la autoridad municipal, ya sea el/la alcalde o el/la gerente municipal.

Que, bajo ese marco normativo la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, en los documentos de visto, solicita mediante la figura legal de la ***eficacia anticipada del acto administrativo***, descrito en el artículo 17° del TUO- LPAG[1], la aprobación del Equipo Técnico responsable del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales en el distrito de Bellavista 2021.

Estando a los expuesto y en ejercicio de las funciones de las facultades contenidas en la tercera línea del artículo 39° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, con eficacia anticipada al 04 de noviembre de 2021, al Equipo Técnico responsable el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del distrito de Bellavista-2021, la misma que estará conformada de la siguiente manera

CARGO	RESPONSABILIDAD
Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad	Ejecución de la parte técnica operativa y de planificación del EC-RSM-2021.
Sub Gerente de Limpieza Pública	Formulación del expediente de presentación del EC-RSM-2021
Gerente de Administración Tributaria y Rentas	Facilitar la información para el desarrollo del estudio como direcciones actualizadas, actividad de los predios, entre otros.
Especialista Ambiental	Responsable del Equipo de Campo para la Ejecución del EC-RSM-2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer la notificación de la presente Resolución a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad y a la Sub Gerencia de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ROBERTO JAVIER LOMBARDI TAPIA
Gerente Municipal

[1] Artículo 17° TUO-LPAG.- Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda.